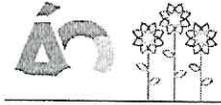


321.18/202



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



OFICIO No. AAO/DGG/1789/2022 CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2022 ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. RICARDO BASILA CHEMELY REPRESENTANTE LEGAL DE "GASTRONOMICA NIZEN, S.A. DE C.V."

[Redacted address information]

PRESENTE



En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOVREV2021-09-2200331785 de fecha 22 de septiembre de 2021, respecto del establecimiento mercantil, denominado "SUSHI-ITTO" con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en calle Circuito Guillermo González Camarena número 111, local 5, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Alcaldía Álvaro Obregón, al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 28 de abril de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/115/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOVREV2021-09-2200331785, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Licencia de Funcionamiento. ALVON No 3285 de fecha 26 de julio de 2002, para el establecimiento mercantil a favor de GASTRONOMICA NIZEN, S.A. DE C.V., denominado "SUSHI ITTO", con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en calle Circuito Guillermo González Camarena número 111, local 5, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de 133 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 26 de julio de 2020 al 26 de julio 2023, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

[Signature] MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERAN DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

- C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento. LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad. Para su conocimiento. LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm\*

